



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/26821 y 684/26822

04/11/2020

62546 y 62547

AUTOR/A: BAUTISTA CARBALLO, Miguel (GPS); ADRIO TARACIDO, María Margarita Peregrina (GPS); FERNÁNDEZ LEICEAGA, Xoaquín María (GPS); MOGO ZARO, César Alejandro (GPS); POSE MESURA, Modesto (GPS); VÁZQUEZ LORENZO, Antonio (GPS)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que la estadística del Ministerio de Trabajo y Economía Social sobre Regulación de Empleo puede consultarse en el siguiente enlace de Internet:

<http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Reg/welcome.htm>. Estos datos son provisionales y parciales.

La fuente básica de información en la Estadística de Regulación de Empleo son los datos estadísticos individualizados de cada uno de los procedimientos de regulación resueltos y/o comunicados a las autoridades laborales competentes de las Comunidades Autónomas, a las Áreas funcionales de Trabajo de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y en Melilla o a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que son remitidos a la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, donde, previa depuración y tratamiento informático, se elabora la estadística.

Por la pandemia de COVID-19, se han ampliado los plazos de remisión de la información necesaria para elaborar la Estadística de Regulación de Empleo, priorizando así el registro, tramitación y resolución de los expedientes, indispensables para el acceso a las prestaciones, frente a la remisión de información estadística. Esto supone que los datos son parciales, pues, como también se advierte en los cuadros, corresponden a procedimientos de regulación de empleo comunicados a la Dirección General de Trabajo e incluyen únicamente trabajadores afectados por procedimientos de ámbito nacional y no los de ámbito provincial o de Comunidad Autónoma.

Aparte de la Estadística de Regulación de empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) publica datos estadísticos sobre beneficiarios de prestaciones de



desempleo en el siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/estadisticas-prestaciones/informe-prestaciones.html>.

La información específica sobre ERTE por Covid-19, por Comunidades Autónomas y provincias, figura en las tablas BP-2.7 y BP-2.8.

El Departamento publica también una Estadística de Prestaciones por Desempleo en este otro enlace de Internet:

<http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm> (ver tabla PRD-8 sobre beneficiarios por ERTE y COVID-19 por Comunidades Autónomas y provincias).

Por otra parte, desde la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, viene publicando información sobre ERTE recogida de los ficheros de afiliación a la Seguridad Social y referida a Códigos de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social de las empresas.

Los datos del SEPE, en la actualidad más representativos del número de trabajadores en ERTE, cuya pronta tramitación y pago ha sido la prioridad, son próximos a los publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, aunque por el distinto proceso estadístico pueden no ser exactamente coincidentes.

Madrid, 15 de diciembre de 2020